

## DESPACHO DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES

Trelew (Chubut), 04 de Diciembre de 2020  
Ref.: Expte. N° 28647 C.D.

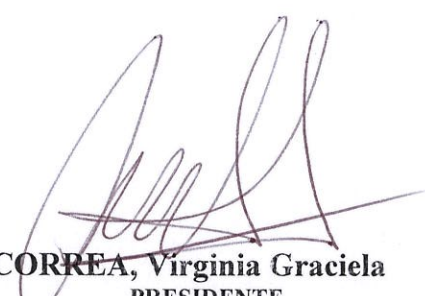
**Señor PRESIDENTE:**

Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el **PROYECTO DE ORDENANZA**, mediante el cual crea el programa para la reducción de la utilización de sorbetes utensilios descartables, por parte de comercios con habilitación comercial dentro del ejido Trelew.

Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.



**WILLIAMS, Carol Tamara**  
VICEPRESIDENTE  
Comisión de Asuntos Legales  
Concejo Deliberante de Trelew

  
**CORREA, Virginia Graciela**  
PRESIDENTE  
Comisión de Asuntos Legales  
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW (CHT), 15 de Diciembre de 2020

Ref.: Expte. N° 28647 C.D.

ORDENANZA N° 013222

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

11753

Que el cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos y que generar políticas que permitan su protección para las generaciones venideras es garantía para que la ciudad de Trelew se convierta en eco sustentable.

Que la Constitución de la Nación Argentina expresa firmemente en su artículo 41: **"Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo"**.

Que en esa misma línea nuestra Carta provincial prevé en su artículo 109: **"Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano que asegura la dignidad de su vida y su bienestar y el deber de su conservación en defensa del interés común. El Estado preserva la integridad y diversidad natural y cultural del medio, resguarda su equilibrio y garantiza su protección y mejoramiento en pos del desarrollo humano sin comprometer a las generaciones futuras. Dicta legislación destinada a prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, impone las sanciones correspondientes y exige la reparación de los daños"**.

Que, desde el Concejo Deliberante de Trelew, se propone la eliminación de "SORBETES, VASOS y UTENSILIOS PLASTICOS" de un solo uso en razón de existir dos grandes problemáticas que se vinculan con ello y que se buscan erradicar: el impacto en la salud que los mismos pueden provocar a sus usuarios y el impacto negativo que dichos elementos provocan al medio ambiente.

Que, respecto a la salud, en la composición de los elementos plásticos que habitualmente manipulamos se encuentran metales pesados que devienen tóxicos para el cuerpo humano (hígado, el riñón, el sistema nervioso y el cerebro, siendo cancerígenos en algunos casos). Por ejemplo el "bisfenol A", sustancia química industrial que se usa para fabricar determinados plásticos y resinas (por caso, utensilios de plástico, contenedores para comida, tapas de botellas, pastas dentales, soportes digitales, etc.) y que no pocas investigaciones científicas han demostrado que la sustancia presente en los envases puede penetrar en los alimentos o en las bebidas. Asimismo que la exposición al bisfenol A es preocupante debido a los posibles efectos que puede causar en el cerebro, la conducta y la próstata de fetos, bebés y niños. Existen otras investigaciones que sugieren un posible vínculo entre el bisfenol A y el aumento de la presión arterial y se relaciona con casos de infertilidad femenina.

///

ORDENANZA Nº 013222

TRELEW (CHT), 15 de Diciembre de 2020

Ref.: Expte. Nº 28647 C.D.

11753

Que, por otro lado, la producción de material plástico genera demanda de recursos NO RENOVABLES y que debido a su tamaño y peso, muy pocos llegan a reciclarse y la mayoría termina, antes o después, en la playa y el mar. Así, el aumento de la producción global de plásticos y la ausencia o mal manejo de sus residuos se vinculan directamente con la cantidad de plástico que termina en el mar. Se estima que mundialmente se arrojan 13 millones de toneladas de plástico al mar cada año (equivalente a un camión de basura por minuto) y las proyecciones indican que, de seguirse la tendencia, para el 2050 el océano va a tener mayor volumen de plástico que de peces, contaminación que tendrá un impacto muy grave en los organismos vivientes, en la cadena alimentaria y en la salud humana (Fuente: ONU).

Que en la actualidad, el 90% de las aves marinas del mundo ha ingerido algún tipo de plástico, sean fibras de ropa sintética, bolsas o tapas de botellas. En 1960, este impacto se calculaba en menos del 5%. La cifra aumentó a 80% en el 2010, y para el 2050, el porcentaje podría ascender a 99%. (Fuente: Organización para la Investigación Industrial y Científica de la Mancomunidad de Australia (Csiro, por sus siglas en inglés) y Colegio Imperial de Londres, en estudio publicado en la revista Proceedings of the National Academy of Sciences – PNAS).

Que la temática del plástico es considerada una problemática global y muy compleja de abordar, por lo que se debe propender a disminuir su producción y consumo, promover su reemplazo por materiales biodegradables y manejar adecuadamente sus residuos, optando por la reutilización y reciclaje.

Que debe destacarse que los plásticos tradicionales tardan entre 100 y 500 años en degradarse, llegando algunos hasta los 1000 años, frente a los 3 a 6 meses que tardan los nuevos productos en biodegradarse.

Que ésta iniciativa que pretende convertirse en Ordenanza municipal tiene como fin prohibir de manera progresiva el uso de sorbetes, vasos y utensilios plásticos, para ayudar a proteger el Medio Ambiente.

Que, por ejemplo, según consulta realizada con distribuidoras papeleras y descartables se está implementando a nivel nacional, los denominados sorbetes de polipapel los cuales son biodegradables y evitan el problema mayor que es el consumo por animales. En cuanto al vaso plástico es perfectamente reemplazable, por caso, por el de papel o el de vidrio. Las cucharitas plásticas por las de madera balsa o cartón como ofrece Eco Tensil. Y los utensilios pueden ser substituidos en su confección por caña o madera balsa (como años anteriores, eran las cucharas de helado). Lo citado solo como ejemplo de alternativas al consumo biosustentable.

///



Daniela Roxana Chioyichano  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante Trelew



Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante Trelew

ORDENANZA N° 013222

TRELEW (CHT), 15 de Diciembre de 2020

Ref.: Expte. N° 28647 C.D.

11753

///

Que, por estos motivos la Unión Europea ha aprobado una estrategia para reducir el consumo de plásticos y prohibir para 2020 las micropartículas (fragmentos de menos de 5 mm) de este material. Según esta estrategia europea, todos los envases plásticos del mercado europeo deberán ser reciclables o reutilizables en 2030. Asimismo, en Latinoamérica países como Chile, Perú, Costa Rica y México han regulado el tema con similares marcos que aquí se proponen. Más acá en la distancia, Pinamar, Mar del Plata y Villa Gesell, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuentan con una normativa prohibitiva.

Que resulta necesario realizar un llamamiento a tomar conciencia respecto de la problemática de los materiales no biodegradables, a promover el consumo responsable, a estimular un cambio de hábitos en comerciantes y clientes, a erradicar el uso indiscriminado de elementos plásticos de un sólo uso, a evitar el derroche de recursos en la producción de productos efímeros que no agregan valor y de los que podemos prescindir sin problemas.

Que es excesivo el uso de estos productos que tienen una corta vida útil y luego los podemos ver flotando en el río, en el mar o simplemente volando, generando un impacto altamente negativo en el medio ambiente.

Que en la actualidad varias localidades de Argentina cuentan con normativas prohibitivas en lo que respecta al plástico de un solo uso.

Que por todo lo expuesto y en función de la problemática planteada este proyecto tiene por objetivo la reducción progresiva y posterior prohibición de la utilización de sorbetes, botellas, bandejas, utensilios y vasos de plásticos descartables, como así también bolsas de nylon.

Que por todo lo expuesto, se eleva el presente proyecto de Ordenanza,



Daniela Roxana Chiquichano  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante Trelew



Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante Trelew

ORDENANZA N° 013222

TRELEW (CHT), 15 de Diciembre de 2020

Ref.: Expte. N° 28647 C.D.

**POR ELLO:**

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:**

11753

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1ro.):** Créase el Programa para la reducción de la utilización de sorbetes, utensilios (cuchillos, tenedores, cucharas y cucharitas) y vasos de plásticos descartables por parte de comercios con habilitación comercial dentro del ejido Trelew, el que entrará en vigencia a los ciento ochenta (180) días de promulgada la presente.

**ARTICULO 2do.):** Se define al mismo como un conjunto de medidas definidas por el Departamento Ejecutivo Municipal, e implementadas por los comercios, que lleven a la ejecución de actos concretos para reducir los sorbetes, utensilios (cuchillos, tenedores, cucharas y cucharitas) y vasos de plásticos descartables, que son utilizados en la actividad comercial.

**ARTÍCULO 3ro.):** Dentro de los ciento ochenta (180) días corridos de entrada en vigencia del Programa de la presente ordenanza los comercios con habilitación comercial dentro del ejido Trelew deberán reducir en un 50% la utilización y entrega de sorbetes, utensilios y vasos de plásticos descartables.

**ARTÍCULO 4to.):** Cumplido los trescientos sesenta (360) días corridos desde la entrada en vigencia del Programa quedará PROHIBIDO en toda la ciudad de Trelew la utilización, entrega y expendio de sorbetes, utensilios (cuchillos, tenedores, cucharas y cucharitas) y vasos de plásticos descartables.

**ARTICULO 5to.):** A partir de la fecha de entrada en vigencia de la prohibición establecida en el Artículo 4º, se impondrán las siguientes sanciones:

- a) Primera verificación de incumplimiento: llamado de atención.
- b) Segunda verificación de incumplimiento: transcurridos más de 30 (treinta) días desde la entrada en vigencia del Artículo 4º de la presente Ordenanza multa de 1 a 5 módulos.
- c) Tercera verificación de incumplimiento: transcurridos más de 60 (sesenta) días desde la entrada en vigencia del Artículo 4º de la presente Ordenanza, multa de 6 a 10 módulos (reincidencia).
- d) Transcurridos 180 (ciento ochenta) días desde la entrada en vigencia de la prohibición establecida en el Artículo 4º de la presente Ordenanza y constatado el incumplimiento: multa de 11 a 50 módulos y la clausura de local comercial por el término de 1 (un) día.

ORDENANZA N° 013222

TRELEW (CHT), 15 de Diciembre de 2020

Ref.: Expte. N° 28647 C.D.

**ARTICULO 6to.):** ESTABLEZCASE como valor módulo el correspondiente al Modulo General actual según Ordenanza N° 13097 – Artículo 74°.

**ARTICULO 7mo.):** Crease el Programa Municipal de Difusión a partir de la sanción de la presente Ordenanza. Campañas de educación, información y concientización, mencionando el impacto negativo que tiene la utilización de plásticos para nuestro medio ambiente con indicaciones precisas que garanticen el cumplimiento de los objetivos dispuestos en la presente.

**ARTÍCULO 8vo.):** La Autoridad de aplicación debe implementar medidas de incentivo y estímulos económicos o del tipo que considere conveniente, con el fin de:

- a) Promover la transición de hábitos de consumo en las personas tendientes a obtener un comportamiento responsable y al cumplimiento de los objetivos de la presente norma.
- b) Promover la producción de productos sustitutos de carácter biodegradable, brindando capacitación, asistencia científico-técnica y/o financiera a quienes deseen producirlos y/o reconvertir sus establecimientos industriales.
- c) Implementar medidas económicas que fomenten la reconversión industrial de establecimientos que produzcan los plásticos de un solo.
- d) Incentivar el desarrollo de empresas o cooperativas de trabajo destinadas al reciclaje de todo tipo de plásticos.

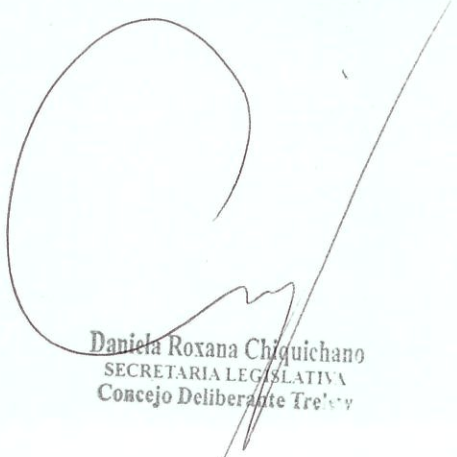
**ARTICULO 9no.):** Exceptuase la aplicación de la siguiente norma a los utensilios para uso terapéutico y los productos que traigan sorbetes o utensilios de fábrica.

**ARTÍCULO 10mo.):** La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

**ARTÍCULO 11ro.):** REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 15 DIC. 2020

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11753



Daniela Roxana Chiquichano  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante Trelew

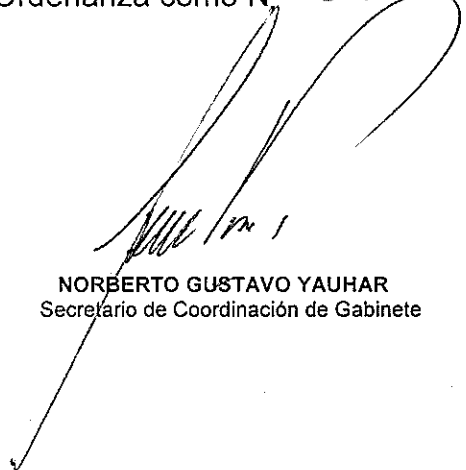


Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante Trelew

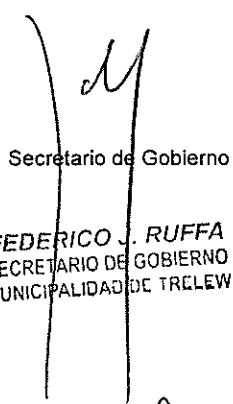
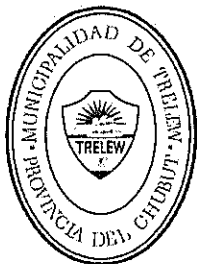
TRELEW, Chubut, 18 ENE 2021

**Dr. MARTIN REA**  
Jefe de Asesorías Administrativas  
Coordinación de Asesoría Legal  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

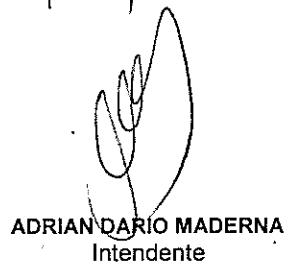
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente Ordenanza como N° **013222**



**NORBERTO GUSTAVO YAUHAR**  
Secretario de Coordinación de Gabinete



Secretario de Gobierno  
**FEDERICO J. RUFFA**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW



**ADRIAN DARIO MADERNA**  
Intendente